



**Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca
Quito - Ecuador**

433

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo No. 372, publicado en el Registro Oficial No. 526, de 3 de abril de 1974, se expide la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento;

Que la Ley Ibídem, en su artículo 11 establece que la dirección y administración del Banco Nacional de Fomento se ejercerán a través del Directorio y la Gerencia General;

Que el artículo 12 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, reformada mediante Ley No. 92, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 196 de 23 de octubre de 2007, determina que el Directorio de la Entidad estará integrado, entre otros, por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca o su Delegado;

En uso de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 179 de la Constitución Política de la República del Ecuador y del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA :

Art. 1.- Delegar al Ingeniero BENIGNO TEODORO GALLEGOS SALEM, portador de la Cédula de ciudadanía 060077596-9, para que integre el Directorio del Banco Nacional de Fomento y participe como vocal del mismo, en representación del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

Art. 2.- Déjase sin efecto el Acuerdo No. 010 de 2 de febrero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 52 el 28 de marzo del 2007.

Entréguese copia del presente Acuerdo al Ingeniero Gallegos Salem.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a

**Carlos Vallejo López
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**

13 DIC. 2007